



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00072-2025-PNACP]

18/12/2025

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 035-2025-MCAVERO de fecha 27 de noviembre de 2025, el Informe N° 2295-2025-PNACP/UAF-SUB-UABAS de fecha 28 de noviembre de 2025 de la Sub-Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 773-2025-PNACP/UAF de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 256-2025-PNACP/UPPM de fecha 15 de diciembre de 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000130-2025-PNACP/UAL de fecha 18 de diciembre de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE de fecha 01 de setiembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", que entró en vigor el 21 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 127-2025-PRODUCE de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025, se modificó, incorporó y actualizó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", aprobado por Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE;

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, para tal efecto, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: U93DFLG8

del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, como instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de las entidades públicas;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA establece que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces. Asimismo, el numeral 5.3 establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, conforme establece el numeral 6.6 de la citada Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, la entidad pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación;

Que, en ese sentido, el Archivo Central de la Sub-Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, ha elaborado el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional “A Comer Pescado” del año 2026;

Que, mediante Informe N° 256-2025-PNACP/UPPM e Informe N° 000130-2025-PNACP/UAL, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Legal emitieron opinión técnica y legal favorable, respectivamente, respecto a la propuesta de Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional “A Comer Pescado” del año 2026;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional “A Comer Pescado” del año 2026;

Con la visación de la Sub-Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, aprobado con Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°.- Aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico**

Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional “A Comer Pescado” del año 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

### **Artículo 2°.- Remisión del Plan Anual de Trabajo al Archivo General de la Nación**

Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas remita copia de la presente resolución y del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional “A Comer Pescado” del año 2026, al Archivo General de la Nación, para conocimiento y fines.

### **Artículo 3°.- Ejecución del Plan Anual de Trabajo Archivístico**

Disponer que el Archivo Central de la Sub-Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas ejecute el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: U93DFLG8

“A Comer Pescado” del año 2026, y proceda a la evaluación anual y a la emisión del informe respectivo, en la forma y oportunidad prevista en la normativa sobre la materia.

**Artículo 4°.- Publicación del Plan Anual de Trabajo Archivístico**

Disponer que la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado”: ([www.gob.pe/acomerpescado](http://www.gob.pe/acomerpescado)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE**

Coordinador Ejecutivo  
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: U93DFLG8